

El hostigamiento y acoso sexual se expresan como:

Comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre.

Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos:

No deseado y ofensivo

*Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Si en tu área de adscripción hay compañeros/as que llevan a cabo conductas contrarias a lo estipulado en los Códigos de Ética y de Conducta, acércate a tu titular o acude directamente ante la Persona Asesora como Primer Contacto ubicada en la planta baja del edificio Marco Antonio Lanz Galera (Dirección de Transparencia).



UNIDAD TÉCNICA PARA LA
**Igualdad
de Género**

Contamos con un Protocolo para combatir el acoso y hostigamiento laboral y/o sexual, si necesitas denunciar un caso escribe a:

denunciasegura@cndh.org.mx

Conoce más en utig.cndh.org.mx

Acciones consideradas Acoso y Hostigamiento Laboral

La expresión mobbing se refiere a la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta”.

Las agresiones que son consideradas como acoso u hostigamiento pueden ser de tipo física, verbal y psicológicas.



1. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo: Una cuestión de principios.
(<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Acoso-Laboral-Mobbing.pdf>)

**¿Quieres saber más de cada tipo
de violencia laboral? Da click**



¿Sabes cuál es la diferencia entre hostigamiento y acoso sexual?

Hostigamiento sexual	Acoso sexual
Existe una relación real de subordinación por parte de la víctima.	No existe subordinación
Se realiza en ámbitos laborales o escolares.	Sucede en cualquier espacio
El objeto del tipo se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.	El objeto del tipo es el ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima.
No establece el número de veces de la conducta	Establece que no es necesario un número de veces de la conducta.



Si sufres de hostigamiento o acoso sexual, acércate a la Unidad Técnica para la Igualdad de Género en la **extensión 1259** o en denunciasegura@cndh.org.mx extensión 1411

¿Qué conductas pueden constituir hostigamiento y acoso sexual?

1. Imágenes de naturaleza sexual u otras imágenes que la/lo incomoden en carteles, calendarios, pantallas de computadoras.
2. Piropos o comentarios no deseados acerca de su apariencia.
3. Miradas morbosas o gestos sugestivos que la/lo molesten.
4. Burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas sobre su vida sexual o amorosa.
5. Presión para aceptar invitaciones a encuentros o citas no deseadas fuera de su lugar de trabajo.
6. Cartas, llamadas telefónicas o mensajes de naturaleza sexual no deseados.
7. Amenazas que afecten negativamente su situación laboral si no acepta las invitaciones o propuestas sexuales.
8. Exigencia de realizar actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias por rechazar proposiciones sexuales.
9. Roces, contacto físico no deseado.
10. Presión para tener relaciones sexuales

Si sufres de hostigamiento o acoso sexual, acércate a la Unidad Técnica para la Igualdad de Género en la **extensión 1259** o en denunciasegura@cndh.org.mx extensión 1411

El hostigamiento y acoso laboral se expresan como:

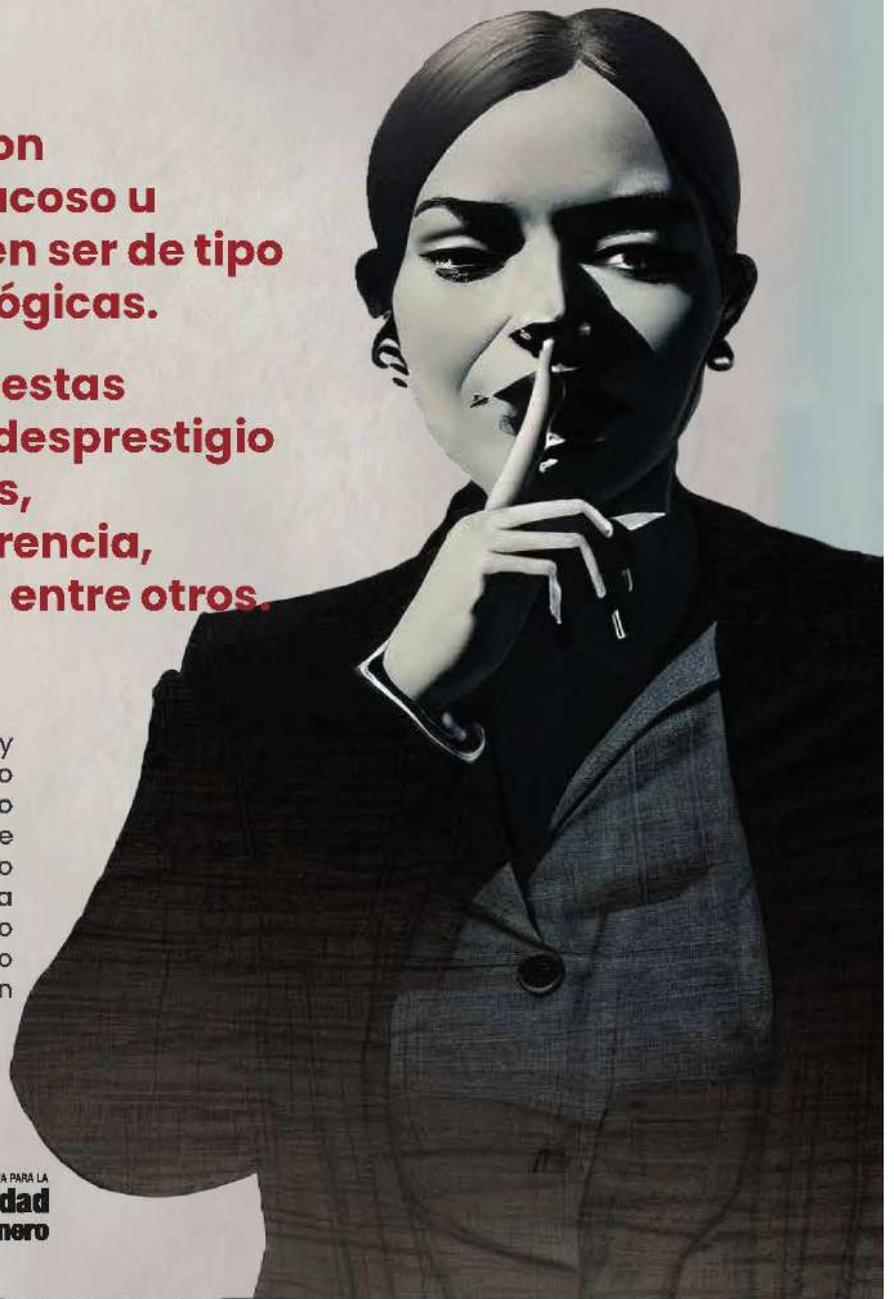
Las agresiones que son consideradas como acoso u hostigamiento pueden ser de tipo física, verbal y psicológicas.

Algunos ejemplos de estas acciones incluyen el desprestigio de su trabajo, insultos, humillaciones, indiferencia, rechazo y amenazas, entre otros.

Si en tu área de adscripción hay compañeros/as que llevan a cabo conductas contrarias a lo estipulado en los Códigos de Ética y de Conducta, acércate a tu titular o acude directamente ante la Persona Asesora como Primer Contacto ubicada en la planta baja del edificio Marco Antonio Lanz Galera (Dirección de Transparencia).



UNIDAD TÉCNICA PARA LA
**Igualdad
de Género**



Contamos con un Protocolo para combatir el acoso y hostigamiento laboral y/o sexual, si necesitas denunciar un caso escribe a:

denunciasegura@cndh.org.mx

Conoce más en utig.cndh.org.mx

Acoso y Hostigamiento Sexual

El hostigamiento y acoso sexual se expresa como “Comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre.

Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo”.



Organización Internacional del Trabajo (OIT)

[¿Quieres saber más? Da click](#)



UNIDAD TÉCNICA PARA LA
**Igualdad
de Género**